



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### MANCOMUNIDAD MIGJORN MALLORCA

#### 5208 *Oferta de ocupación pública extraordinaria*

El presidente de la Mancomunidad Migjorn de Mallorca, en fecha 30 de mayo de 2022, ha dictado la siguiente resolución:

**PRIMERO.** Aprobar la oferta de empleo público extraordinario de la Mancomunidad Migjorn de Mallorca para el ejercicio 2022, que comprende las siguientes plazas:

Personal laboral

| Puesto de trabajo               | Categoría laboral | Fecha de ocupación temporal | Forma de provisión |
|---------------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| AODL                            | B                 | Anterior 01/01/2016         | Concurso           |
| Especialista de oficio lampista | D                 | Anterior 01/01/2020         | Concurso-oposición |
| Especialista de oficio lampista | D                 | Anterior 01/01/2020         | Concurso-oposición |

**SEGUNDO.** Publicar la presente relación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica de Mancomunidad Migjorn de Mallorca.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Campos, en la fecha de firma electrónica (13 de junio de 2022)

**El presidente**  
Sebastià Sureda Mas